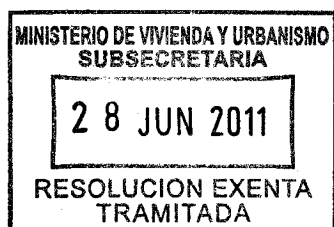




DIVISIÓN JURÍDICA
SPDLS/ MFA(1010/1041/11)



APRUEBA PROTOCOLO DE
ACUERDO MESA DE
ACCESIBILIDAD UNIVERSAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

SANTIAGO, 28 JUN. 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOL. EX. N° 3857 1/

VISTO: El artículo 8° letra b) del D.L. N° 1.305, de 1975; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 21 de octubre de 2010, se suscribió un Protocolo de Acuerdo Mesa de Accesibilidad Universal Región de La Araucanía entre el Gobierno Regional de la Araucanía, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Servicio Nacional de la Discapacidad, la I. Municipalidad de Temuco, la Secretaría Regional Ministerial de Planificación, la Universidad Autónoma de Chile, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas Región de la Araucanía, el Servicio Nacional de Turismo Región de La Araucanía, la Cámara Chilena de la Construcción, el Colegio de Arquitectos de Chile Región de La Araucanía, la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Temuco, el Instituto de Rehabilitación Infantil Teletón Temuco y la Corporación Ciudad Accesible.

2.- Que el objetivo del citado Protocolo de Acuerdo es que las entidades comparecientes trabajen unidas para que Temuco y la Región de La Araucanía sean un modelo de Accesibilidad Universal, difundiendo y velando por sus principios, eliminando progresivamente todas las barreras arquitectónicas y urbanas y facilitando el desplazamiento y uso de los espacios a todas las personas, dicto la siguiente



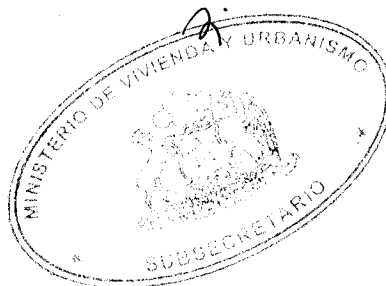
RESOLUCIÓN:

Apruébase el Protocolo de Acuerdo Mesa de Accesibilidad Universal Región de La Araucanía, suscrito con fecha 21 de octubre de 2010, entre el Gobierno Regional de la Araucanía, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Servicio Nacional de la Discapacidad, la I. Municipalidad de Temuco, la Secretaría Regional Ministerial de Planificación, la Universidad Autónoma de Chile, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas Región de La Araucanía, el Servicio Nacional de Turismo Región de La Araucanía, la Cámara Chilena de la Construcción, el Colegio de Arquitectos de Chile, la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Temuco, el Instituto de Rehabilitación Infantil Teletón Temuco y la Corporación Ciudad Accesible, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente resolución.

Anótese, notifíquese y archívese.



[Handwritten signature]
RODRIGO PÉREZ MACKENNA
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



DISTRIBUCIÓN:
GABINETE MINISTRO
SUBSECRETARÍA
DIVISIONES MINVU
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORIA INTERNA MINVU
OFICINA DE PARTES
SIAC
LEY DE TRANSPARENCIA Art.7/g



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]
ANDRES IACOBELLI DEL RIO
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo



PROTOCOLO DE ACUERDO
MESA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL
REGION DE LA ARAUCANÍA

En Temuco, con fecha 21 de Octubre de 2010, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, representado por su Ministra doña Magdalena Matte Lecaros, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, 4° piso, Santiago; el Servicio Nacional de la Discapacidad, en adelante SENADIS, representado por su Directora Nacional doña María Ximena Rivas Asenjo, ambos domiciliados en Calle Huérfanos 1313, piso 6, Santiago; el Gobierno Regional de La Araucanía en adelante GORE, representado por el Intendente Regional don. Andrés Molina Magofke, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 535, 2° piso Temuco.; la I. Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don. Miguel Becker Alvear, ambos domiciliados en A. Prat N° 650; la Secretaría Regional Ministerial de Planificación en adelante SERPLAC, representada por el Secretario Regional don. Fernando Bustos Benassi, ambos domiciliados en a. Bello N° 850 de Temuco; la Universidad Autónoma de Chile, representada por su Vicerrector de Sede don Osvaldo Durán Vergara, ambos domiciliados en Avda. Alemania N° 1090 de Temuco; la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas Región de La Araucanía, representada por su Director don Marcelo Godoy Vega, ambos domiciliados en Manuel Bulnes N° 879,

Temuco; el Servicio Nacional de Turismo Región de la Araucanía, en adelante SERNATUR, representado por su Directora (S) Sra. María Eliana Muñoz Araya, ambos domiciliados en Thiers N° 586, Temuco; la Cámara Chilena de la Construcción, representada por su presidente don Emilio Taladriz Montesinos, ambos domiciliados en Manuel Bulnes N° 815, Of.504, Temuco; el Colegio de Arquitectos de Chile Región de la Araucanía, representado por su presidente don Carlos Cruz Carrasco, ambos domiciliados en Antonio Varas N° 945, of. 350, Temuco; la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Temuco, representada por su presidente don. Hernán Viguera López, ambos domiciliados en Vicuña Mackenna N° 386, Temuco; el Instituto de Rehabilitación Infantil Teletón Temuco, representado por su Director don Iván Barbosa Contreras, ambos con domicilio en Aldunate 0390, Temuco, y la Corporación Ciudad Accesible, representada por su directora doña Pamela Prett Weber, ambas domiciliadas en Moneda N° 920. Acuerdan suscribir el presente Protocolo de Acuerdo, cuyo objetivo es generar propuestas de mejoramiento para que Temuco y la Región de La Araucanía en general puedan ser accesibles para todos sus habitantes.

PRIMERO: El presente Protocolo de Acuerdo persigue los siguientes objetivos:

- A.- Trabajar unidos para que Temuco y la Región de la Araucanía sean un modelo de **Accesibilidad Universal**.
- B.- Difundir y velar por los principios de la **Accesibilidad Universal**.
- C.- Eliminar progresivamente las barreras arquitectónicas y urbanas, facilitando el desplazamiento y uso de los espacios a todas las personas.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del Protocolo de Acuerdo cada entidad asumirá compromisos específicos al momento de suscribir el presente instrumento, los cuales se identifican a continuación:

I.- MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO:

El MINVU, a través de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, en adelante SEREMI MINVU:

- a) Difundir el "**Manual de Accesibilidad Universal**" entre sus estamentos y consultores inscritos en los Registros Técnicos.
- b) Incluir y solicitar el componente de **Accesibilidad Universal** en todas las consultorías que se liciten por el MINVU en la Región de La Araucanía.
- c) Revisar los instructivos de diseño que rigen en los programas de Viviendas Sociales y Espacios Públicos, con el fin de proponer modificaciones que permitan a dichos proyectos cumplir con la condición de **Accesibilidad Universal**.
- d) Promover entre los funcionarios municipales, consultores, contratistas y Empresas de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), los cambios que se están introduciendo en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, para cumplir con lo establecido en la Ley N° 20.422, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

II.- GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA:

- a) Fomentar el uso del Manual Ciudad Accesible en proyectos financiados con **Fondos Regionales**.
- b) Apoyar técnicamente la formulación de iniciativas que fomenten y difundan la **Accesibilidad Universal** en las ciudades de la región.
- c) Priorizar iniciativa que incorporen la variable **Accesibilidad Universal** en su formulación, según disponibilidades presupuestarias.

III.- SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD (SENADIS):

A través de la Dirección Regional de La Araucanía:

- a) Difundir la normativa vigente en nuestro país en materia de discapacidad.
- b) Facilitar la participación de organizaciones de y para personas con discapacidad en el proceso de diseño y ejecución del programa de trabajo de la **Mesa de Accesibilidad Universal Región de La Araucanía**.
- c) Colaborar en campañas de concientización destinadas a la comunidad en general sobre la importancia de la adopción del modelo de **Accesibilidad Universal** en el proceso de inclusión social de personas con discapacidad.

IV.- MUNICIPALIDAD DE TEMUCO:

- a) Capacitar a los Funcionarios de la Municipalidad, en el diseño de Acceso Universal que tenga directa relación con el desarrollo, revisión, ejecución e inspección de proyectos de arquitectura de espacios públicos y edificaciones, tanto del área pública como privada.
- b) Aplicar y promover entre los profesionales de la Municipalidad y consultores externos el "**Manual de Accesibilidad Universal**", en proyectos de espacios públicos y edificaciones.

V.- SERPLAC:

Asegurar que las iniciativas que postulan al Sistema Nacional de Inversiones, incorporen en aquellos casos que corresponda, la variable de accesibilidad para personas con discapacidad, como requisito de recomendación favorable (RS) del proyecto.

VI.- UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE:

- a) La Facultad de Arquitectura y Construcción diseñará e implementará un sistema de revisión de edificios y espacios públicos existentes, anteproyectos y proyectos, con el objeto de lograr **Accesibilidad Universal**.

b) Materializar la labor anterior en un **"Sello de Certificación de Accesibilidad Universal"** propuesto por la Facultad de Arquitectura y Construcción y aprobado por la **Mesa de Accesibilidad Universal de la Región de La Araucanía**.

VI.- DIRECCION ARQUITECTURA MOP REGION DE LA ARAUCANIA:

a) Incorporar en los Términos de Referencia de las licitaciones para el Diseño de la Edificación Pública, la exigencia del uso del **"Manual de Accesibilidad Universal"**, que garantice en el proyecto el cumplimiento de dichas condiciones.

b) Promover e Incentivar a consultores, a postular al **"Sello de Certificación de Accesibilidad Universal"**.

VII.- SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (SERNATUR) REGION DE LA ARAUCANIA:

Promover, en la medida de sus posibilidades, la difusión del **"Sello de Certificación de Accesibilidad Universal"**, entre los prestadores de servicios turísticos y difundir aquellos establecimientos que cumplen con

la condición de Acceso Universal.

VIII.- CORPORACIÓN CIUDAD ACCESIBLE:

a) Asesorar en materias relacionadas con el concepto de **Accesibilidad Universal**.

b) Difundir la labor realizada por la **Mesa de Accesibilidad Universal Región de La Araucanía**.

IX.- CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION:

a) Difundir entre los socios de la Delegación Regional Temuco, el contenido del **"Manual de Accesibilidad Universal"**.

b) Recomendar el uso del “**Sello de Certificación de Accesibilidad Universal**”, en las edificaciones futuras de los socios de la Delegación Regional Temuco.

X.- CAMARA DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE TEMUCO

a) Promover y difundir entre sus asociados, la necesidad de considerar los criterios contemplados en el **Manual de Accesibilidad Universal**.

b) Promover y difundir las bondades de obtener el “**Sello de Certificación de Accesibilidad Universal**”, otorgado por el organismo certificador tanto en proyectos nuevos como ya existentes, especialmente en el sector turismo.

XI.- COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHILE REGION DE LA ARAUCANIA:

a) Promover y difundir el **Manual de Accesibilidad Universal**.

b) Solicitar en los Concursos de Arquitectura que esta institución patrocine el sello de **Accesibilidad Universal**.

c) Fomentar que todos los arquitectos docentes en escuelas de arquitectura y construcción, eduquen sobre los criterios y diseño de **Accesibilidad Universal**.

XII.- INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INFANTIL TELETÓN TEMUCO:

Difundir a través del Programa ABRE, perteneciente al voluntariado de Teletón Temuco, los aspectos establecidos del **Manual de Accesibilidad Universal**, mediante sus actividades en la comunidad.

TERCERO: Cabe destacar que la presente iniciativa nace con posterioridad al seminario realizado por la Universidad Autónoma de Chile denominado “Ciudad Accesible”, después del cual, las entidades firmantes reafirman su compromiso con la comunidad.

Por lo mismo, se requiere, a través del presente Protocolo de Acuerdo, comprometer a quienes lo suscriben a trabajar arduamente en una **Mesa de**

Accesibilidad Universal Región de La Araucanía, generando propuestas para que Temuco y la Región de la Araucanía sean accesibles para todos sus habitantes.

CUARTO: El presente Protocolo de Acuerdo se suscribe Ad referéndum, en trece ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

QUINTO: La personería de doña Magdalena Matte Lecaros, como Ministra de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N°168, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior; la de doña María Ximena Rivas Asenjo como Directora Nacional de SENADIS consta del Decreto Supremo N° 85, del 30 de abril del 2010, del Ministerio de Planificación; la de don Andrés Molina Magofke como Intendente de la Región de la Araucanía consta de Decreto N° 247, de del 11 de marzo del 2010, del Ministerio del Interior.; la de don Miguel Becker Alvear como Alcalde de la I. Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de Diciembre de 2008, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3141, de fecha 9 de diciembre de 2008.; la de don Fernando Bustos Benassi como SEREMI Regional de SERPLAC consta de Decreto Supremo N° 80 del 28 de abril de 2010, del Ministerio de Planificación y Coordinación.; la de don Osvaldo Durán Vergara como Vicerrector de Sede de la Universidad Autónoma de Chile consta de Escritura Pública, Repertorio N° 4094 -2009, de Notaría Basualto.; la de don Marcelo Godoy Vega como Director de Arquitectura del MOP Región de La Araucanía, consta de Resolución N° 908 de fecha 9 de Septiembre de 2010 del Ministerio de Obras Públicas.; la de doña Maria Eliana Muñoz Araya, como Directora (S) de SERNATUR Región de la Araucanía consta de Resolución Exenta N° 1458, de fecha 3 de diciembre de 2008, de la Dirección Nacional de SERNATUR.; la de don Emilio Taladriz Montesinos como presidente de la Cámara Chilena de la Construcción, Delegación Regional de Temuco, consta de Escritura Pública Repertorio N° 33784-2010 de fecha 16 de Septiembre de 2010; la de don Carlos Cruz Carrasco como presidente del Colegio de Arquitectos delegación

Temuco, consta de Carta del Colegio de Arquitectos de Chile de fecha 22 de abril de 2008; la de don Hernán Viguera López como presidente de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Temuco, consta de Acta Extraordinaria N° 25, del 6 de abril de 2010; la de don Iván Barbosa Contreras como director del Instituto de Rehabilitación Infantil Teletón Temuco consta de Inserto de Acta de Sesión de Repertorio N° 2120-02 de la Sociedad Pro ayuda al Niño Lisiado de fecha 12 febrero de 2002; y la de doña Pamela Prett Weber como directora de la Corporación Ciudad Accesible consta de Reducción de Escritura Pública repertorio N° 14 -272-2001, de Notaria Novena Santiago, de Acta Primera Sesión de Directorio de fecha 16 de Noviembre de 2001.

Magdalena Matte Lecaros
Ministra de Vivienda y Urbanismo



Molina Magofke
Intendente Regional de La Araucanía

María Ximena Rivas Asenjo
Directora Nacional de SENADIS

Miguel Becker Alvear
Alcalde Municipalidad de Temuco

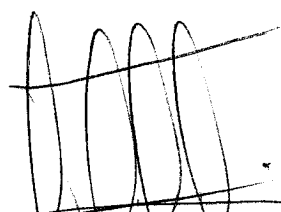
Fernando Bustos Benassi
SEREMI de Planificación
Región de La Araucanía

Osvaldo Durán Vergara
Vicerrector de Sede
Universidad Autónoma de Chile

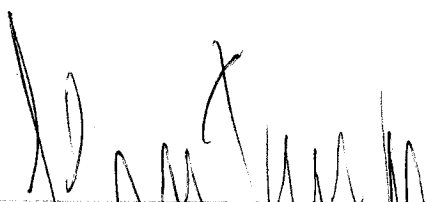
Marcelo Godoy Vega
Director Arquitectura Región de la
Araucanía

María Eliana Muñoz Araya
Directora Regional(S) de Turismo
Región de la Araucanía

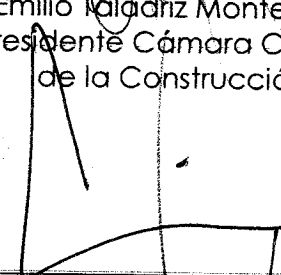
Pamela Prett
Directora Corporación Ciudad Accesible



Emilio Taladriz Montesinos
Presidente Cámara Chilena
de la Construcción



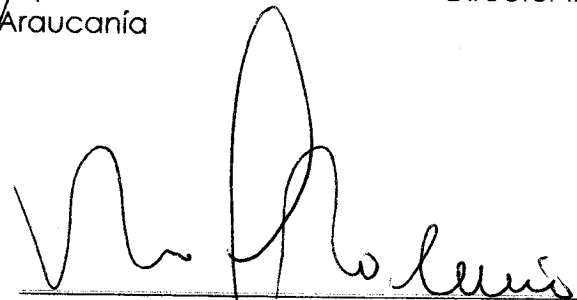
Hernán Viguera López
Presidente Cámara de Comercio
Servicio y Turismo
Temuco



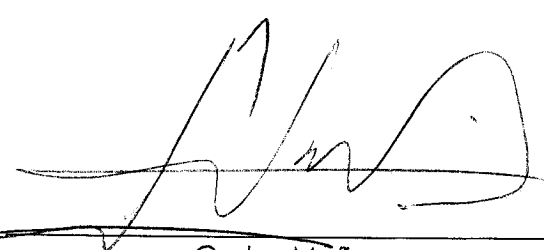
Carlos Cruz Carrasco
Presidente Colegio de Arquitectos
de Chile Región de La Araucanía



Iván Barbosa Contreras
Director Instituto de Rehabilitación
Infantil
Teletón
Temuco



Rodrigo Molina Magofke
Representante Mesa Accesibilidad Universal
Región de La Araucanía



Carlos Muñoz
Presidente Consejo Comunal
Discapacidad Temuco
Ministro De Fe